

39/222. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/175 de 19 de diciembre de 1983,

Tomando nota de la decisión 1984/171 de 25 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre el período de sesiones que celebró en Roma del 24 de abril al 4 de mayo de 1984¹⁸⁰, y habiendo tomado particular nota en este contexto de las deliberaciones de la Junta sobre el logro de la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño¹⁸¹ y sobre la actual situación de emergencia en África¹⁸²,

Reafirmando los principios y directrices para las actividades de los programas establecidos por la Junta Ejecutiva en sus esfuerzos por llegar a los sectores más desfavorecidos a fin de lograr mejoras importantes en la esfera de la supervivencia y el desarrollo del niño aprovechando particularmente los adelantos en materia de técnicas de atención primaria de la salud y de las comunicaciones,

Tomando nota de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984, y de la Declaración de México sobre Población y Desarrollo¹⁸³ en la que, entre otras cosas, se señaló que esos adelantos podían promover una verdadera revolución en pro de la supervivencia de los niños¹⁸⁴,

Profundamente consciente de que la actual situación mundial afecta de manera adversa a grupos vulnerables como los niños y de que por ello es tanto más apremiante la necesidad de realizar esos esfuerzos,

1. *Encomia* la política y las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones de 1984¹⁸⁰;

3. *Insta* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a que, en el contexto del criterio de prestación de servicios básicos y atención primaria de la salud de los niños en la ejecución de los programas, continúe e intensifique sus esfuerzos sobre la base de los adelantos recientes en las ciencias sociales y biológicas, que ofrecen una nueva oportunidad de lograr una virtual revolución en la supervivencia y el desarrollo del niño, a bajo costo y en un período relativamente breve, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Junta Ejecutiva del Fondo y en cooperación con otros órganos y organizaciones competentes, en particular la Organización Mundial de la Salud;

4. *Observa con satisfacción* los importantes esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo del Fondo para hacer frente a la crítica situación de emergencia en que se encuentran actualmente los niños y las madres en África y lo insta a que continúe realizando esfuerzos a este respecto y siga desarrollando actividades en África, en general, en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño, de conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva del Fondo;

5. *Reafirma* los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones

Unidas para el Desarrollo en relación con los niños, en particular los objetivos de inmunizar a los niños contra las principales enfermedades antes de 1990 y de reducir la tasa de mortalidad infantil a menos de 50 por cada 1.000 niños nacidos vivos en todos los países antes del año 2000¹⁸⁵, y hace notar el papel crítico de la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño para alcanzar esos objetivos;

6. *Reafirma* el papel que desempeña el Fondo como organismo principal del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar las actividades complementarias del Año Internacional del Niño relacionadas con las metas y los objetivos referentes a los niños que se enuncian en la Estrategia Internacional del Desarrollo¹⁸⁶;

7. *Encomia* al Director Ejecutivo del Fondo por sus constantes esfuerzos para aumentar los recursos del Fondo a fin de que éste pueda responder eficazmente a las necesidades de los países en desarrollo y continuar así con el cumplimiento de su mandato;

8. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han respondido a las necesidades del Fondo y expresa la esperanza de que otros Estados también den prueba de una actitud positiva;

9. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que aumenten sus contribuciones de manera que, dada la actual situación económica, el Fondo pueda fortalecer su cooperación con los países en desarrollo y atender a las urgentes necesidades de los niños en esos países.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/223. Proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados

La Asamblea General,

Consciente de las restricciones impuestas por Israel al comercio exterior de los territorios palestinos ocupados,

Consciente también de la dominación impuesta por Israel sobre el mercado palestino,

Teniendo en cuenta la necesidad de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos sin injerencia israelí,

1. *Pide* que se levanten urgentemente las restricciones impuestas por Israel a la economía de los territorios palestinos ocupados;

2. *Reconoce* el interés de los palestinos en establecer un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada a fin de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada;

4. *Exhorta también* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de una planta de cemento en la Ribera Occidental ocupada y de una planta de elaboración de productos cítricos en la Faja de Gaza ocupada;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los pro-

¹⁸⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 9 (E/1984/19).

¹⁸¹ *Ibid.*, cap. II.

¹⁸² *Ibid.*, cap. III.

¹⁸³ Véase Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (E/CONF.76/19 y Corr.2 y 3) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones), cap. I.

¹⁸⁴ *Ibid.*, cap. I secc. B, párr. 22, recomendación 19.

¹⁸⁵ Resolución 35, anexo, párr. 48.

¹⁸⁶ *Ibid.*, párr. 50.